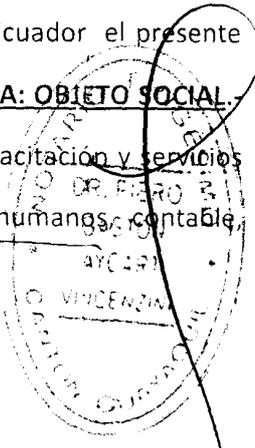


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA TALENTO ECUADOR S.A.
TALENECSA.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....
.....

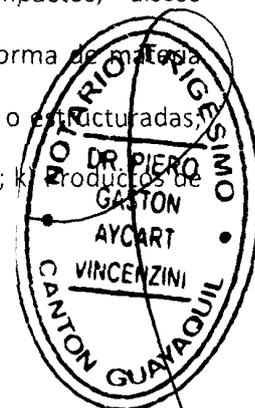


En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de noviembre del dos mil once, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: MERIDA IRLANDA CASTRO ALVARADO, divorciada, modista; PABLO ROGELIO DIAZ CASTRO, soltero, ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: MERIDA IRLANDA CASTRO ALVARADO y PABLO ROGELIO DIAZ CASTRO. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **TALENTO ECUADOR S.A. TALENECSA** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía también se dedicará a prestar capacitación y servicios de: Asesoría y consultoría en el área de recurso humanos, contable,



1 empresarial, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica,
2 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
3 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, marítimos, seguridad integral
4 y todo tipo de consultoría; **DOS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar
5 charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda
6 índole, tanto hablados, grabados, escritos; **TRES.-** La compañía tendrá por
7 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
8 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
9 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
10 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
11 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
12 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
13 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
14 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios,
15 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
16 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
17 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
18 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en
19 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
20 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos
21 de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa,
22 corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento
23 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá
24 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas
25 y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
26 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
27 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
28 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La

1 compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,
2 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
3 reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda
4 clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
5 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos, Productos
6 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos
7 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,
8 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles;
9 así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
10 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
11 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
12 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
13 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
14 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
15 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
16 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
17 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
18 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
19 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
20 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
21 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
22 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
23 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
24 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
25 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
26 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
27 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
28 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de



1 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
2 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
3 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas
4 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
5 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
6 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas
7 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
8 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
9 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
10 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
11 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
12 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
13 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
14 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
15 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
16 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
17 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
18 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
19 para envases, botellas, recipientes, cajas; **OCHO.-** La compañía podrá
20 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y
21 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de
22 datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de:
23 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
24 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos
25 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,
26 gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
27 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros
28 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de

1 estetica, spa, academias de modelaje y fotografia profesional, Escuelas de
2 Futbol, representacion de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
3 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
4 diseñadores y de belleza en general; Realizacion de programas de Tv,
5 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá
6 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,
7 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
8 empaque, comercializacion, exportación e importación de caña de azúcar,
9 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
10 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
11 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
12 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de
13 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies
14 marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina,
15 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por
16 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
17 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
18 comercializarlos dentro o fuera del pais, post-larvas o juveniles de
19 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
20 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
21 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
22 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
23 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
24 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
25 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
26 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
27 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar las labores
28 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar,



1 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
2 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
3 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
4 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
5 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
6 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
7 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
8 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
9 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
10 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
11 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
12 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
13 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
14 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
15 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
16 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
17 ciencia médica; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
18 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta
19 propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
20 científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a)
21 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
22 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
23 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase
24 de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
25 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas
26 y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a
27 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá
28 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y

1 equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
 2 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
 3 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
 4 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

5 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
 6 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción
 7 de esta escritura en el Registro del cantón correspondiente.- **QUINTA:**

8 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es el cantón Durán,
 9 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
 10 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**

11 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
 12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
 13 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 14 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
 15 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 16 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
 17 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
 18 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

19 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
 20 a) La señora **MERIDA IRLANDA CASTRO ALVARADO,** ha suscrito
 21 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
 22 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
 23 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **PABLO**
 24 **ROGELIO DIAZ CASTRO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,
 25 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
 26 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
 27 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital
 28 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.** Los



1 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
2 las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
3 inscripción de esta escritura en el Registro del cantón correspondiente. El
4 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
5 **SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
6 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
7 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
8 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
9 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a
10 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
11 se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
12 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
13 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
14 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
15 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el
16 lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
17 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
18 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
19 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
20 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
21 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
22 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
23 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
24 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
25 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
26 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
27 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
28 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,

1 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
2 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
3 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
4 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del
6 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
7 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
8 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
9 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
10 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
11 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
12 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
13 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
14 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
15 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
16 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
18 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
19 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
20 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
21 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
22 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
23 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
24 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
25 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
26 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
27 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
28 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o



1 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
2 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
3 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
4 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
5 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
6 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

7 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
8 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
9 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
10 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
11 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
12 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
13 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

14 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
15 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
16 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
17 liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores

18 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
19 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
20 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
21 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
22 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
23 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.-
24 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil - (Hasta
25 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
26 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
27 pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
28 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7394985
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/10/2011 1:59:17 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

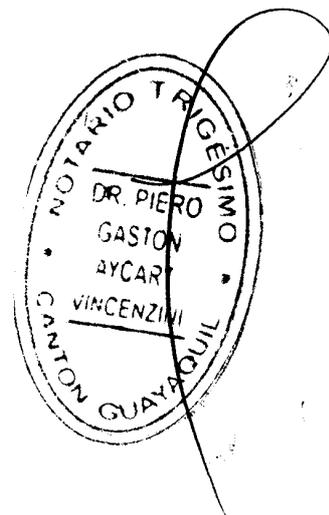
1.- TALENTO ECUADOR S.A. TALENECSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/11/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC016951-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: TALENTO ECUADOR S.A. TALENECSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CASTRO ALVARADO MERIDA IRLANDA	\$100.00
DIAZ CASTRO PABLO ROGELIO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El dinero efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y cobrará un interés anual del 7.75% anual, siempre que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

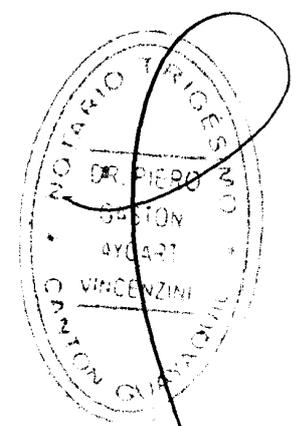
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haga comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

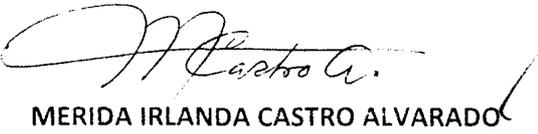
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011

[Handwritten Signature]
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
2 el notario, doy fe.

3
4 

5 **MERIDA IRLANDA CASTRO ALVARADO**

6 Ced. Ciud. No. 0902199777

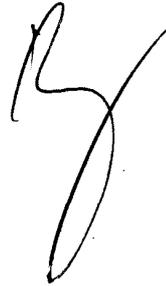
7 Cert. de Vot. No. 348-0034

8
9 

10 **PABLO ROGELIO DIAZ CASTRO**

11 Ced. Ciud. No. 0919663443

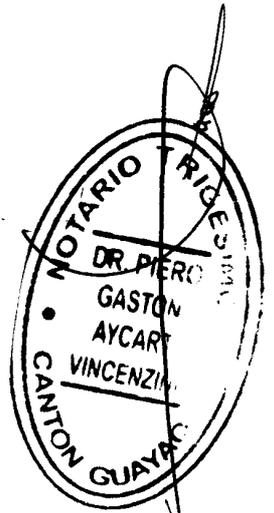
12 Cert. de Vot. No. 367-0003



ESPACIO

IN

ESPACIO



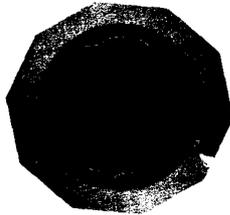
RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TALENTO ECUADOR S.A. TALENECSA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, con fecha 1 de noviembre del año dos mil once, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJG-11-0006306**, dictada el 9 de noviembre del 2011, por el Ab. **JUAN BRANDO ALVAREZ**, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 10 de noviembre del dos mil once.-

D. No. Cantón Aycart Vincenzini
Notario del Cantón GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TALENTO ECUADOR S.A. TALENECSA**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO (TRIGESIMO) CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No: 9193
FECHA: 16 NOV 2011
NOTA:
LA NOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

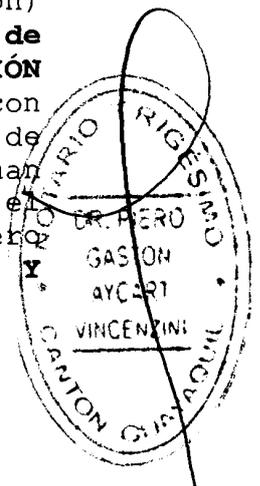
2011

9193

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Treinta de Diciembre del Dos Mil Once** queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TALENTO ECUADOR S.A. TALENECSA** junto con la **RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0006306** de fecha Nueve de Noviembre del Dos Mil Once, dictada por el Abogado Juan Brando Alvarez, Director Jurídico de Compañías, en el Registro de Mercantil de fojas 6387 a 6412 con el número de inscripción 396. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Hugo Patricia Cansalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0007095

Guayaquil, 30 MAR 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TALENTO ECUADOR S.A. TALENECSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL